

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.019

Lunes 9 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2580583

4372 2698  
INSCRIPCION MANIFESTACION MINERA  
ILUSION 12, 1 AL 20  
DE CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE  
REP.: 5907

EN POZO ALMONTE. REPUBLICA DE CHILE, a veintiséis de Noviembre del año dos mil veinticuatro, a solicitud de CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO- CHILE, procedo a inscribir la siguiente Manifestación Minera cuyo tenor indica: PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Manifestación Minera. DEMANDANTE: Corporación Nacional del Cobre de Chile. Rut 61.704.000-K APODERADO: Daniel Ramirez Toledo C de I. 10.592.425-9 EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera. OTROSÍ: Se tenga presente S. J. L. DANIEL RAMIREZ TOLEDO, Chileno, casado, empleado, Cédula Nacional de Identidad N° 10.592.425-9 domiciliado en Avenida Nueva Oriente No 2696, Villa Exótica, Calama, correo electrónico dramirez@codelco.cl, en representación según se acredita en el otrosí, de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, minera, industrial y comercial creada por Decreto Ley 1.350, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de Febrero de 1976, del mismo domicilio, a US. respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco- Chile, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de explotación en terrenos, abiertos e incultos ubicados en la Comuna de Huara, Provincia de Tamarugal, Primera Región de Tarapacá. El área manifestada tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados Norte - Sur U.T.M. miden 2.000 metros y los lados orientados Este-Oeste U.T.M. miden 1.000 metros, con una superficie de 200 hectáreas. El punto de interés de la manifestación tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 7.799.000,00 metros y Este: 479.500,00 metros. Se manifiestan 20 pertenencias de 10 hectáreas cada una, que se denominarán "ILUSION 12, 1 al 20" POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes, 44, 45 y 46 del Código de Minería y artículo 14 y siguientes de su Reglamento. RUEGO A US., se sirva tener por presentada esta manifestación, ordenar su publicación e inscripción y disponer que el Sr. Secretario me de copia autorizada con la certificación que dispone el artículo 50 del Código de Minería, tramitarla y en definitiva declarar constituida a favor de mi representada, la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-CHILE, la concesión minera de explotación "ILUSION 12, 1 al 20". OTROSI: Sírvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-CHILE, consta de escritura pública de fecha 28 de Diciembre del 2023, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro Gonzalez Salinas, que acompaño con firma digital. Firmado digitalmente por DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-1988-2024 CARATULADO: CODELCO CHILE/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 21 de noviembre de 2024, a las 12:08 horas y se registró con el número 1955 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. XHXRFXTSG NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-1988-2024 CARATULADO: CODELCO CHILE/ Pozo Almonte, veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro. Resolviendo la presentación de folio N° 1: A lo principal: Por presentada solicitud de manifestación minera, inscribese y publíquese. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería. Se hace presente al solicitante que, para los efectos de los artículos 59 y 78 del Código de Minería, debe acompañar materialmente al tribunal los originales de los documentos allí señalados, de la forma señalada en los incisos segundo y tercero del artículo 6 de la Ley N°20.886. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 20.886. Al otrosí: Téngase presente y por acompañado de forma digital el documento

CVE 2580583

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



individualizado. Dictada por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de la presente resolución. En Pozo Almonte, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /dzt MBVVXRULRSG Hay códigos de barra y la siguiente mención: Este documento tiene firma electrónica y su originalidad puede ser válido en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa, además hace mención de nombre de Ministro de Fe, Juez, fecha. Conforme a la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final de este Registro con el número dos mil seiscientos noventa y ocho y con fecha. Requirió CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE. Doy fe. (Fdo.) T. Save B. Conservador Suplente de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 4372 BAJO EL NUMERO 2698 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. Pozo Almonte, a veintisiete de Noviembre del año dos mil veinticuatro. TAMARA SAVE BUSTOS Conservador de Bienes Raices, Minas y Comercio Archivero Judicial SUPLENTE POZO ALMONTE.

